

NOTA • FISCAL
11 DE FEBRERO DE 2025

CAMBIO DE MODALIDAD PAGO FRACCIONADO – FEBRERO 2025

La Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS) establece dos formas diferentes de calcular los pagos fraccionados, la modalidad del artículo 40.2 y la modalidad del artículo 40.3 y es, **durante el mes de febrero**, cuando se abre el **plazo para optar por el cambio de modalidad del artículo 40.3**.

En este caso, **la opción aconsejable va a depender de la previsión de beneficios**: si los ingresos de la sociedad han caído en el inicio de este año les interesará elegir la modalidad de base imponible (modalidad del artículo 40.3) para desembolsar un importe más reducido de pago fraccionado; si por el contrario los ingresos de la sociedad han aumentado considerablemente, les puede interesar seguir con la modalidad general para pagar menos durante el año (modalidad del artículo 40.2) o bien optar por la modalidad de base imponible (modalidad del artículo 40.3) para distribuir la fiscalidad directa más equitativamente.

Este **cambio** debe ejercitarse expresamente **a través del modelo 036** de declaración censal durante el mes de febrero si el ejercicio económico coincide con el año natural o en los dos primeros meses del ejercicio de no coincidir.

El contribuyente quedará vinculado a esta modalidad del pago fraccionado respecto de los pagos correspondientes al mismo período impositivo y siguientes, en tanto no se **renuncie** a su aplicación mediante la presentación del modelo 036, el cual deberá presentarse en los mismos plazos establecidos en el párrafo anterior.

No obstante, para las grandes empresas, aquellas cuya cifra de negocios haya superado los seis millones de euros en el año anterior, la aplicación de la modalidad del artículo 40.3 es obligatoria, por lo que no cabe renuncia alguna.

Expuesto lo anterior, les remitimos la presente nota fiscal para recordarles que **el cambio de modalidad debe efectuarse durante este mes de febrero**.

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.



www.varona.es

VARONA ASESORES, S.L.P. – C/ Pascual y Genís 17-1 Valencia 46002

Tel.: (+34) 96 337 43 65 // varona@varona.es